



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 604 -2013/MDV-ALC

Ventanilla, 4 de diciembre de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El Memorándum N° 526-2013/MDV-PCV-GG, del Programa Construyendo Ventanilla, el Memorándum N° 538-2013/MDV-GPLP, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y el Informe N° 346-2013/MDV-GPLP-OPI del Equipo de Programación de Inversiones dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es **"la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"**;

Que, mediante el Memorándum N° 526-2013/MDV-PCV-GG, de 4 de diciembre de 2013 la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita la puesta en consideración para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, la Modificación del Plan de inversiones, tal como se parecía a continuación:

Incluir :

- "Mejoramiento de Losa Deportiva de la Manzana C6 de la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao" – SNIP 253193, por un monto ascendente a S/. 57,017.00.
- "Creación de Losa Deportiva en el Asentamiento Humano José María Arguedas Parcela "C" Pachacutec – UPIS, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" – SNIP 264902, por un monto ascendente a S/. 29,333.00

Al respecto, los mencionados proyectos es por S/. 86,350.00 los cuales serán financiados con cargo a la deshabilitación de los siguientes proyectos:

- "Creación del Centro de Fortalecimiento para el Liderazgo Distrital CFLD, en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, Distrito de Ventanilla, Callao – Callao" – Sin Código SNIP, por un monto de S/. 65,550.00
- "Construcción del Centro de Atención al Vecino de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" – SNIP 152663, por un monto S/.20,800.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante el Memorándum N° 519-2013 MDV-PCV-GG el Programa Construyendo Ventanilla solicita a la OPI Institucional emitir opinión técnica de acuerdo al ROF vigente, en relación a la solicitud de la Modificación del Plan de Obras ejecutadas por el Programa Construyendo Ventanilla para el presente año fiscal, en el sentido de habilitar y anular presupuestalmente recursos dentro de la priorización de gastos en proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones 2013.

Que, mediante el Informe N° 346-2013/MDV-GPLP-OPI, la jefatura del Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla.

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 – Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

- a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
- b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.”

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-MODIFICAR el Plan de Inversiones del año 2013, en el sentido de habilitar presupuestalmente recursos a los siguientes proyectos:

- “Mejoramiento de Losa Deportiva de la Manzana C6 de la Urbanización Ex Zona Comercial e Industrial de Ventanilla, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao” – SNIP 253193, por un monto ascendente a S/. 57,017.00.
- “Creación de Losa Deportiva en el Asentamiento Humano José María Arguedas Parcela “C” Pachacutec – UPIS, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao” – SNIP 264902, por un monto ascendente a S/. 29,333.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Con cargo a la anulación presupuestal de los siguientes proyectos:

- "Creación del Centro de Fortalecimiento para el Liderazgo Distrital CFLD, en la Urb. Antonia Moreno de Cáceres, Distrito de Ventanilla, Callao – Callao" – Sin Código SNIP, por un monto de S/. 65,550.00
- "Construcción del Centro de Atención al Vecino de Ventanilla, Distrito de Ventanilla – Callao - Callao" – SNIP 152663, por un monto de S/. 20,800.00



ARTÍCULO 2.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Programa Construyendo Ventanilla.

ARTÍCULO 3.-ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Muñoz Arceaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Adog. DANTE MESA PINTO
GERENTE